



14

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 15 de Julio del 2015.

**VISTO:**

El Cuervo de Concejo Municipal N° 101-2015 de fecha 14/Julio/2015; INFORME N° 144-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 121-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC de la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME DE GERENCIA N° 083-2015-MDSJB/AYAC de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 144-2015-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la Unidad de Tesorería a través del INFORME N° 144-2015-MDSJB/OPP de fecha 09 de Junio del 2015, solicita incorporación de saldo de balance por el monto de S/. 11,400.00 Nuevos Soles, Fte. Fto. (18), Tipo de Recurso (BOI), por anulación de devengado, certificación presupuestal N° 0000000781, SIAF 243, ejercicio presupuestal 2014. Por tanto sugiere, en cumplimiento de las normas la incorporación al Presupuesto Institucional del ejercicio Fiscal 2015, mediante crédito suplementario, meta (13) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014, de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, numeral 42.1 del Art. 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, en el literal ii), del numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance. Además el numeral 25.1 del Art. 25° de la precitada norma precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Siendo así el Saldo de Balance la suma total de S/. 11,400.00 Nuevos Soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 por anulación de devengado al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 11,400.00), meta (13) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardoqueo Guillén Cancho  
ALCALDE

